



CUT: 181895-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0719-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 18 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 181895-2022, sobre Procedimiento Administrativo Sancionador, seguido en contra del señor Luis Alberto García García, identificado con DNI N° 08702137, instruido por la Administración Local de Agua Chaparra Acarí; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala como uno de los principios del derecho administrativo al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 1) del artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el plazo para resolver los procedimientos sancionadores iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (03) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento;

Que, mediante Provéído N° 0016-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA de fecha 11.01.2023, la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, remite a esta Autoridad Administrativa del Agua, el expediente administrativo para la prosecución del trámite del procedimiento administrativo sancionador, instaurado en contra del señor Luis Alberto García García, por contravenir lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 120°, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, teniendo en cuenta el cargo de Notificación N° 0031-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, mediante el cual se emplazó el Informe de Imputación de Cargos al señor Luis Alberto García García, el cual tiene como data el 20.12.2022, se procedió a realizar el cómputo del plazo establecido en el numeral 1) del artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concluyendo que el plazo de nueve (09) meses para resolver el presente procedimiento sancionador vencerá el 20.09.2023. Por tanto, estando pendiente la emisión de actuaciones administrativas, se deberá ampliar dicho término a tres (03) meses adicionales los que serán computados a partir del 21.09.2023, a fin de no vulnerar derechos del administrado ni terceros;

Que, mediante Informe Legal N° 0249-2023-ANA-AAA.CHCH/GMDLRT, el área legal concluye que se deberá ampliar por el término de tres (03) meses el plazo de nueve (09) meses para resolver el presente procedimiento sancionador, iniciado en contra del señor Luis Alberto García García, el mismo que será computado a partir del 21.09.2023;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR por tres (03) meses el plazo para resolver el Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado en contra del señor Luis Alberto García García, identificado con DNI N° 08702137; cuyo término será computado a partir del 21.09.2023; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Luis Alberto García García, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA